



SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL

CODIGO TIPO BENEFICIARIO (*)	FECHA DE LA SOLICITUD		
	DIA	MES	AÑO

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRES		RUN	
DOMICILIO CALLE		N°		COMUNA		CIUDAD	
						REGIÓN	
						CORREO ELECTRÓNICO	

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (Sólo si es distinto del beneficiario)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						RUN		(Marcar con una X opción seleccionada)			
DOMICILIO CALLE						N°		COMUNA		CIUDAD	
										REGIÓN	
										CORREO ELECTRÓNICO	

IDENTIFICACIÓN DE CAUSANTES

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	RUN	CÓDIGO SEXO	CÓDIGO TIPO DE BENEFICIO	CÓDIGO TIPO DE CAUSANTE	FECHA NACIMIENTO			FECHA DE INICIO BENEFICIO SOLICITADO			USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA RESPUESTA A LA SOLICITUD	
							DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	APROBADO	RECHAZADO

VER CÓDIGOS () EN CUADRO AL REVERSO DEL FORMULARIO

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						RUT					

DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE

Declaro bajo juramento que las personas invocadas como causantes de asignación familiar viven a mis expensas y no reciben rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual a que se refiere el Art. 4° de la Ley N° 18.806 (para estos efectos la pensión de orfandad no se considera renta); que no han sido invocadas ante otra entidad pagadora del beneficio y que los hijos, nietos y otros menores de 18 años, y los mayores de 18 años son solteros y siguen cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidas por éste.

Declaro, además, conocer lo dispuesto en el artículo 18 del D.F.L. N° 150, de 1981, que, sin perjuicio de la restitución de las sumas indebidamente percibidas, sanciona con presidio a quien perciba indebidamente la asignación familiar, sea proporcionando datos falsos o no comunicando la extinción del derecho al beneficio dentro del plazo de 60 días contados desde que acontece o por otro medio fraudulento cualquiera.

La autorización conferida a los causantes que requieren acreditar la condición de estudiantes, por los meses posteriores al término de un período escolar y el inicio del siguiente sólo tendrá validez si se acredita la prosecución de los estudios. La no acreditación hará exigible la devolución de los beneficios percibidos en los referidos meses.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE			FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL	
DIA	MES	AÑO		
			RUT	

AMF A. MOLINA FLORES S.A. 2000374

FIRMA - FECHA Y TIMBRE RECEPCIÓN ENTIDAD ADMINISTRADORA

FIRMA DEL SOLICITANTE

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO POR TIPO DE CAUSANTE
01	CAUSANTES DE 18 AÑOS Y MAS: deben presentar además de lo que se indica a continuación una declaración jurada de que vive a expensas del Beneficiario y que no recibe rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual a que se refiere el Art. 4 de la Ley 18.806, y su soltería cuando corresponda. CÓNYUGE MUJER 1. Certificado de matrimonio
02	CÓNYUGE (INVÁLIDO) 1. Certificado de matrimonio. 2. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Beneficiario.
03	CÓNYUGE VARÓN 1. Certificado de matrimonio (desde el 4 de junio de 2021)
04	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del Beneficiario.
05	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO Y EL HIJASTRO, INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Causante. 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del Beneficiario.
06	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del Beneficiario.
07	NIETOS O BISNIETOS HASTA LOS 18 AÑOS, HUÉRFANOS DE PROGENITORES O ABANDONADOS POR ESTOS. 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de nacimiento de algún progenitor del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 3. Tratándose de huérfanos, presentar el certificado de defunción de ambos progenitores del menor. 4. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los progenitores.
08	NIETOS O BISNIETOS, INVÁLIDOS SIN LÍMITE DE EDAD, HUÉRFANOS DE PROGENITORES O ABANDONADOS POR ESTOS. 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN, correspondiente al domicilio del Causante. 3. Certificado de nacimiento de algún progenitor del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar el certificado de defunción de ambos progenitores del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los progenitores.
09	MADRE VIUDA. 1. Certificado de nacimiento del Beneficiario. 2. Certificado de matrimonio de la madre. 3. Certificado de defunción del cónyuge de la madre.
10	ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS. 1. Certificado de nacimiento del Beneficiario. 2. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el Beneficiario es un nieto.
11	ASCENDIENTE INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del Beneficiario. 2. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Beneficiario. 3. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el Beneficiario es un nieto.
12	CÓNYUGE 1. Certificado de matrimonio (desde el 10 de marzo de 2022).
17	NIETOS O BISNIETOS HUÉRFANOS DE PROGENITORES O ABANDONADOS POR ESTOS, ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTES) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Certificado de nacimiento de algún progenitor del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar el certificado de defunción de ambos progenitores del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los progenitores.
18	NIÑOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS MENORES DE 18 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN. NO APLICA CCAF
19	NIÑOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN. NO APLICA CCAF
20	NIÑOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS INVÁLIDOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN. NO APLICA CCAF
21	TRABAJADORA EMBARAZADA 1. Certificado que acredite el 5º mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una isapre o médico particular deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del Beneficiario.
22	CÓNYUGE EMBARAZADA O PERSONA GESTANTE EMBARAZADA 1. Certificado de matrimonio. 2. Certificado que acredite el 5º mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una isapre o médico particular deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del Beneficiario.
26	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS DE EDAD. 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.

CÓDIGO	DOCUMENTACION POR TIPO DE CAUSANTE DE RESPALDO
27	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, INVÁLIDO DE CUALQUIER EDAD 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN, correspondiente al domicilio del Causante.
28	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma peiodicidad de los estudios.
29	HIJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de unión civil del Beneficiario.
30	HIJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de unión civil del Beneficiario. 3. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del Causante.
31	HIJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, ESTUDIANTE ENTRE 18 Y 24 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de unión civil del Beneficiario. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.
32	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE TRABAJADOR) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del Beneficiario. 4. Contrato individual de trabajo, donde se acordó la jornada parcial alternativa (artículo 40 bis E del Código del Trabajo)
33	NIETOS Y BISNIETOS HUÉRFANOS DE PROGENITORES O ABANDONADOS, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE TRABAJADOR) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Certificado de nacimiento de algún progenitor del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar el certificado de defunción de ambos progenitores del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los progenitores. 6. Contrato individual de trabajo, donde se acordó la jornada parcial alternativa (artículo 40 bis E del Código del Trabajo)
34	NIÑOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE TRABAJADOR) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN
35	CAUSANTE MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL POR N°4 DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N°16.618, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE TRABAJADOR) 1. <i>Certificado de nacimiento del causante.</i> 2. <i>Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.</i> 3. <i>Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.</i> 4. <i>Contrato individual de trabajo, donde se acordó la jornada parcial alternativa (artículo 40 bis E del Código del Trabajo)</i>
36	HIJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE TRABAJADOR) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de unión civil del Beneficiario. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 4. Contrato individual de trabajo, donde se acordó la jornada parcial alternativa (artículo 40 bis E del Código del Trabajo)

CÓDIGOS POR TIPO DE BENEFICIARIOS		CÓDIGOS POR SEXO	
CÓDIGO	DETALLE	CÓDIGO	DETALLE
01	TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE PENSIONADO SUBSIDIADO DE CESANTÍA SEGURO DE CESANTÍA FONDO SOLIDARIO INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO QUE TENGAN A SU CUIDADO UN MENOR PERSONAS NATURALES QUE TENGAN MENORES A SU CARGO SUBSIDIADO MENOR DE 18 AÑOS POR DISCAPACIDAD MENTAL	01	MASCULINO
02		02	FEMENINO
03		TIPO BENEFICIO	
04		CÓDIGO	DETALLE
05		01	ASIGNACION FAMILIAR
06		04	ASIGNACION MATERNAL
07			
12			